

Huépil, 20 de Diciembre de 2016. -

DECRETO ALCALDICIO N° 3571 // 2016.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Navidad 2016 "Actividades Municipales".
- d) El Memo N°622 de fecha 20/12/2016, que ordena efectuar la contratación de don Napoleón Álvarez Rivas, Rut N° [REDACTED], quien prestara servicios como Monitor Navideño, desde el 19 al 23 de Diciembre de 2016.
- e) El contrato de fecha 20 de Diciembre del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Napoleón Álvarez Rivas, Rut N°16.444.416-3.

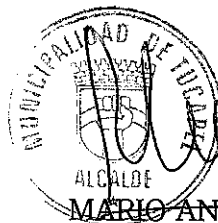
DECRETO

- 1) APRUEBESE contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en los vistos, como se detalla, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- Napoleón Álvarez Rivas Rut N° [REDACTED] \$177.778.-brutos (19 al 23.12/2016)
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa de Navidad, del presupuesto municipal 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- MAWC/GPL//MWC/rjs.

